



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

OK

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

10-131423

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO Procedimiento para la optencion de un extracto o nector de boroso para la fabricacion de Aperitivos, cremas y licores

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE Naturales Casvior E.U.

DOMICILIO Cra. 16 D. No 1672-14, Bogotá, D.C.

74. APODERADO Alejandra Garcia urdaneta.
T.P. 83.850 del C.S. de I.D.J.
C.C. 19.408.190 de Bogotá.

22. BOGOTÁ, D. C.,

1
15

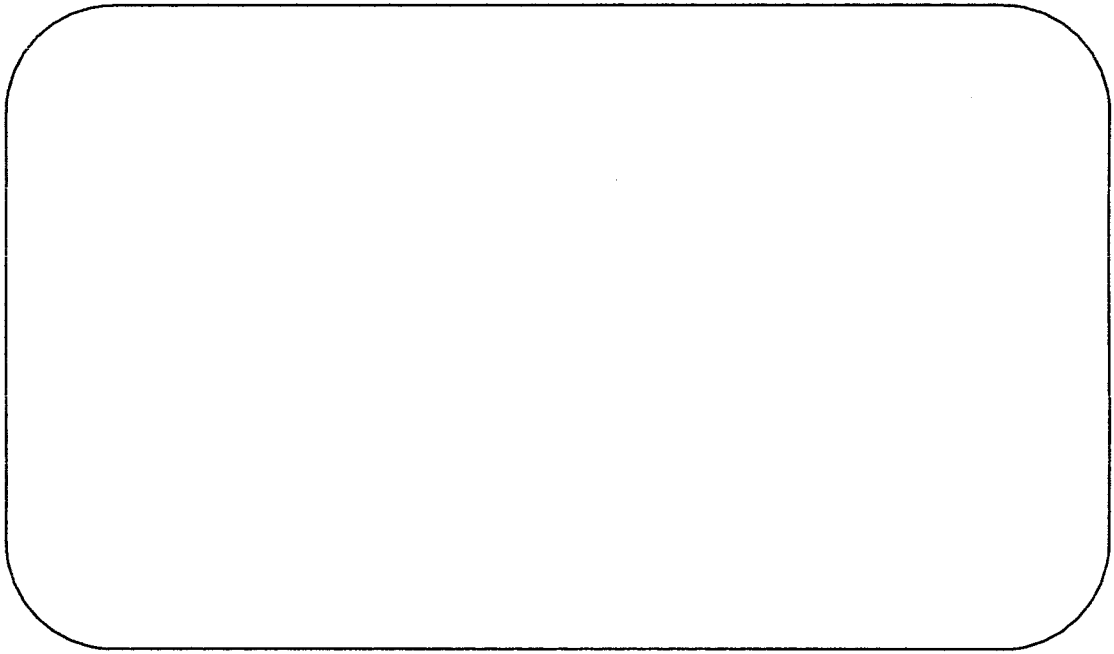
PETITORIO			
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 10-131423- -00000-0000 Fecha: 2010-10-22 16:17:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 15	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
1 SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE	Nombre: NATURALES CASVIO E.U. Dirección: Carrera 16 D No. 167 C - 14, Bogotá Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANO Lugar de Constitución: Teléfono: 6725299 naturalescasvior@hotmail.com E- mail: 615299		IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal Número 830030689-3
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: ALEJANDRO GARCIA URDANETA Dirección: Calle 147 No. 21_75 502F Teléfono: T. 5606853 Fax: 3524805 560685A E- mail: agarciaurdaneta@gmail.com,		IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal Número 19.408.190 TP. 83.850
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS Dirección: Carrera 16 D No. 167 C - 14, Bogotá D.C. Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANO		
5 Título (54)	ROCEDIMIENTO PARA LA OPTENCION DE UN EXTRACTO O NECTAR DE BOROJO PARA LA FABRICACION DE APERITIVOS, CREMAS Y LICORES.		
6 Número de reivindicaciones	CUATRO (03)		
7 Clasificación Internacional (51)	C12C 12/00		
8 Prioridad ☐ SI ☐ NO	(33)País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
9 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:	☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cuál		
10 Comprobante de pago No.	10 - 70,357 por \$554.000		Fecha 25 de agosto de 2010

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta página

11 Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12 FIGURA CARACTERÍSTICA:



13 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: ALEJANDRO GARCIA URDANETA

FIRMA *Alejandro García Urdaneta*
C.C. 19.408.190 de Bogotá T.P. 83.850 del C.S. de la J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

YO, JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS, Identificado con cédula de Ciudadanía 19.115.496 de Bogotá, cedo mis derechos Patrimoniales correspondiente a esta PATENTE DE INVENCION titulada PROCEDIMIENTO PARA ESTABILIZAR EL NECTAR DE BOROJO PARA PRODUCIR APERITIVOS, CREMAS Y LICORES, a la empresa de mi propiedad NATURALES CASVIOR E.U., NIT 830030689, según lo establecido en la Decisión 486 de 2000 y demas normas aplicables a la Propiedad Industrial.

TITULO

“PROCEDIMIENTO PARA LA OPTENCION DE UN EXTRACTO O NECTAR DE BOROJO PARA LA FABRICACION DE LICORES CREMAS Y APERITIVOS”.

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

La invención de la presente solicitud proporciona un proceso para la obtención de un Extracto o Néctar del Borojo, para estabilizar dicha materia prima o fruta, a partir de un procedimiento novedoso, y logrando lo que actualmente no se ha hecho, según el Estado de la Técnica, esto es estabilizar el BOROJO para llegar a un extracto que nos permita elaborar aperitivos, cremas y licores.

También utilizamos esta técnica o procedimiento novedoso para frutas como la Feijoa, con los mismos fines.

ALGUNOS PROCESOS DEL ESTADO DE LA TECNICA

Valga definir el proceso estabilizador:

“Estabilizador

“Es un insumos que se emplea para evitar la sedimentaciónen el néctar, de las partículas que constituyen la pulpa de la fruta. Asimismo el estabilizador le confiere mayor consistencia al néctar.”

Hay varias formas de estabilizador, el mas empleado para la elaboración de néctares es el Carboxi Metil Celulosa (C.M.C) debido a que no cambia las características propias del néctar, soporta temperaturas de pasteurización y actúa muy bien en medios ácidos.” (Myrian Coronado Trinidad/ Roaldo Hilario Rosales, CENTRO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y DESARROLLO.

Esto para estabilizar la pulpa de frutas, más no se ha logrado con el Borojo, de ahí la novedad de nuestro procedimiento.

Miremos una formas de tecnología para elaborar néctar según INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI- a través de su dirigida por la Doctora LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS.

“...Tecnología para el proceso de elaboración y conservación de néctar de piña nativa”

Estas operaciones constituyen el proceso mediante el cual se obtiene un producto.

El principal objetivo, generalmente, es la fabricación de un producto cuyas características son mejores que las de la materia prima empleada; fundamentalmente se incrementa el tiempo de vida útil y se logra dar ciertas propiedades al producto que aumentan el valor agregado (Según la legislación colombiana el néctar de frutas es el producto elaborado con jugo, pulpa o concentrado de frutas, adicionado con agua, aditivos e ingredientes permitidos.”

Así las cosas, una vez hecha una investigación del Estado de la Técnica, se puede corroborar que en la actualidad no existe un procedimiento de extracción del néctar o extracto de Borojo, pues su estabilización no se había logrado, de ahí la necesidad planteada por este investigador, y la creación de este procedimiento para fabricar productos tales como aperitivos, licores y cremas con el néctar o extracto logrado con nuestro procedimiento.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

Se seleccionan frutos maduros de Borojó, procediendo a macerarlos en alcohol etílico puro, este macerado se pasa por un tamiz para retirar las semilla, luego se deja por el termino de 10 días agitando diariamente 2 veces.

Se procede a pasar el macerado por una prensa. Obtenido el extracto se deja en reposo por 3 días.

Pasados los tres días se procede a decantar nuevamente el extracto agregando alcohol etílico hasta obtener un líquido lechoso. Luego se deja en reposo por 3 días

obteniendo así un extracto apto para la fabricación de licores, cremas y aperitivos sin que estos se precipiten con el paso del tiempo. Logrando la estabilización del Borojo nunca antes logrado por los investigadores.

Este procedimiento también es aplicable a frutos como la feijoa entre otros.

REINVINDICACIONES

1. El proceso para la obtención del extracto o néctar de Borojo Estabilizado, **caracterizado porque se logra** estabilizar el Borojo, obteniendo un extracto o néctar útil para fabricar aperitivos, cremas y licores, sin que estos se precipiten, dando solución a este problema, y permitiendo la creación de nuevos productos. *Características* las etapas son:
 - a) Proceso de selección de las frutas, deben ser maduras.
 - b) Maceración con alcohol etílico, pasado por un tamiz para retirar una semilla, dejando un tiempo determinado de diez días, con un proceso de agitación de dos veces diarios.
 - c) Se pasa por prensa, obteniendo el extracto que se deja en reposo tres días.
 - d) Etapa de decantación nuevamente del extracto agregando alcohol etílico hasta obtener un líquido lechoso, dejando en reposo por 3 días obteniendo así un extracto apto para la fabricación de licores, cremas y aperitivos sin que estos se precipiten con el paso del tiempo.
2. El proceso para la obtención del extracto o néctar de FEIJOA Estabilizado, **caracterizado porque se logra** estabilizar el FEIJOA, obteniendo un extracto o néctar útil para fabricar aperitivos, cremas y licores, sin que estos se precipiten, dando solución a este problema, y permitiendo la creación de nuevos productos.
3. **Reivindicamos Derechos sobre todos los productos que se fabriquen** a través de nuestro procedimiento, bien sea usando como materia prima el Borojo u otras.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-131423- -00000-0000

Fecha: 2010-10-22 16:17:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 15

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBÓ OFICIAL DE CAJA : 10 - 70,357
FECHA : AGOSTO 25 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
NATURALES CASVIOE EU A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	308039616	13/08/2010	2,141,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	554,000.00
		TOTAL :	\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

7

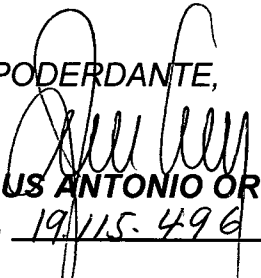
**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
DIVISIÓN DE PATENTES DE INVENCION.
CIUDAD.**

Quien suscribe **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de **Bogotá, D.C.**, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en nombre y representación de la empresa **NATURALES CASVIOR E.U.**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá, D.C.**, como lo acredito en el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, por medio del presente escrito, confiero poder especial, pero amplio y suficiente al Doctor **ALEJANDRO GARCÍA URDANETA**, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía 19.408.190 de Bogotá, con tarjeta profesional 83.850 del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite a nombre de la empresa que represento, el registro de la patente de invención del proceso físico químico para la elaboración de producto o extracto a base de Borojo, útil para producir licores, aperitivo, etc.

El apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del presente mandato, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir en los mismos términos en que aquí se les confiere el presente mandato, reasumirlo y en general les otorga todas las facultades necesarias para adelantar la mencionada gestión.

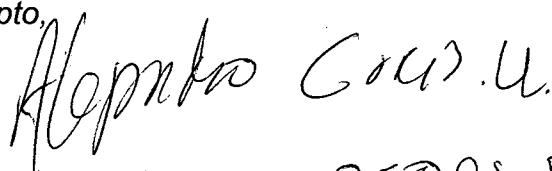
Sírvase reconocerle Personería.

EL PODERDANTE,


JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS

C.C. 19.115.496 de Bogotá

Acepto,


t.p. 83.850 Q.S.J.

**NOTARIA 60 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

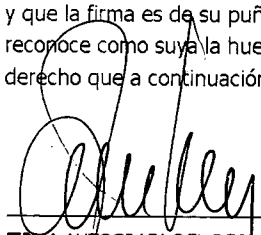
En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día 13/08/2010 10:58 a.m se presentó:

ORTIZ HOYOS JESUS ANTONIO

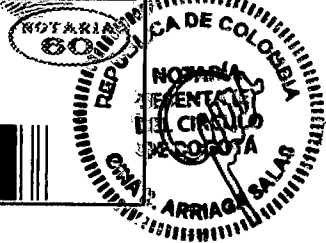
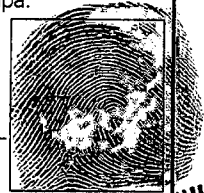
quien se identificó con:

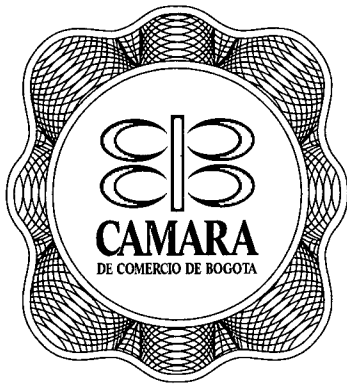
CC. No. 19.115.496 de BOGOTA D.C.

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.


FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.





01



* 9 6 8 5 5 9 3 4 *

8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

HORA 09:46:58

R029477313

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NATURALES CASVIOR E U

N.I.T. : 830030689-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00765720 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 D NO 167 C 14 /18

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : casvior@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 16 D NO 167 C 14 /18

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : casvior@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE FEBRERO DE 1997 INSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 1.997, BAJO EL NO. 574.401 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA: CASA VINICOLA ORTIZ CASVIOR E U

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1023337 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CASA VINICOLA ORTIZ CASVIOR E.U., POR EL DE: NATURALES CASVIAR E.U.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 001 DEL 15 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1039277 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: NATURALES CASVIAR E.U., POR EL DE: NATURALES CASVIOR E.U.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
00000NA	2005/11/24	10003	BOGOTA D.C.	01023337	2005/11/28

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: FABRICAR, EMPACAR Y VENDER POR SUS PROPIOS MEDIOS O POR CONTRATACION A TERCEROS APERITIVOS, ACEITES COMESTIBLES, COSMETICOS Y MEDICAMENTOS A BASE DE EXTRACTOS NATURALES Y DERIVADOS LACTEOS.-

CERTIFICA:

CAPITAL :

EMPRESARIO

IDENTIFICACION

~~ORTIZ HOYOS JESUS ANTONIO~~~~C.C. 00019115496~~

NO. CUOTAS: 180.00

VALOR: \$18,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA EMPRESA ESTARA ADMINISTRADA POR EL GERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE FEBRERO DE 1997 , INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00574401 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ORTIZ HOYOS JESUS ANTONIO

C.C.00019115496

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUIEN PODRA ADELANTAR TODOS - LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LA PATENTE
DE INVENCION TITULADA "PROCEDIMIENTO PARA LA OPTENCION DE UN
EXTRACTO DE BOROJO PARA FABRICAR APERITIVOS, CREMAS Y
LICORES ENTRE OTROS PRODUCTOS".

En Bogotá, D.C., Colombia a 20 días del mes de octubre de 2010.

COMPARECE

De una parte el señor **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, con domicilio en Bogotá, actuando como **PERSONA NATURAL**, e investigador de la empresa **NATURALES CASVIOR E.U.**, identificada con el numero de N.I.T. 830030689 – 3, para quien desarrollo y creo el novedoso procedimiento o técnica para estabilizar el Borojo para realizar entre otros productos aperitivos y licores, cediendo todos los derechos patrimoniales que se originen de la solicitud y posterior concesión de la Patente de invención ante la Superintendencia de Industria y Comercio, reservándose únicamente los Derechos morales conforme lo indica la ley y la Decisión 486 de 2000.

De otra parte el mismo señor **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, esta vez actuando como propietario y representante legal de la empresa **NATURALES CASVIOR E.U.**, con numero N.I.T. 830030689 – 3, con sede en Bogotá, Carrera 16D, No. 167 C - 14, en calidad de Gerente General de la citada empresa, conforme a la ley y los estatutos, acepto los derechos **PATRIMONIALES**, cedidos mediante este escrito a la empresa **NATURALES CASVIOR E.U.**, por la patente de invención titulada "**PROCEDIMIENTO PARA ESTABILIZAR EL BOROJO PARA HACER APERITIVOS Y LICORES ENTRE OTROS PRODUCTOS**", cuya solicitud se tramita ante la Superintendencia de Industria y Comercio

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 600

Celebramos el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

I. El señor **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, (CEDENTE) como persona Natural, creador y titular de la patente de invención titulada "**PROCEDIMIENTO PARA ESTABILIZAR EL BOROJO PARA HACER APERITIVOS Y LICORES ENTRE OTROS PRODUCTOS**", cede por el presente contrato al cesionario, quien acepta, la titularidad de dichos derechos.

II. La empresa **NATURALES CASVIOR E.U.**, **ACEPTA** la cesión en el presente acto la titularidad de los derechos **PATRIMONIALES** de la patente de invención titulada **PROCEDIMIENTO PARA ESTABILIZAR EL BOROJO PARA HACER APERITIVOS Y LICORES ENTRE OTROS PRODUCTOS**", solicitada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

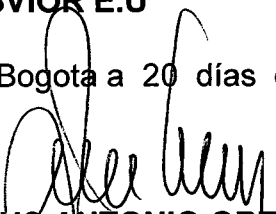
III, como quiera que el señor **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, CEDENTE en este contrato, es el único propietario de la empresa **NATURALES CASVIOR E.U.**, confluyendo las dos calidades de cedente y representante legal de la empresa cesionaria, la transacción Objeto de este contrato es **GRATUITA**, o sin ninguna contraprestación.

IV. La empresa cesionaria **NATURALES CASVIOR E.U.**, se subroga en todos los derechos del cedente, el señor **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**.

V. El cedente, **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, se obliga a facilitar su colaboración para que el presente contrato conste en la solicitud de Registro de la patente invención.

Dando fe, firma el presente contrato de cesión de derechos de Patente de Invención, por duplicado y a un solo efecto, **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, como PERSONA NATURAL, y El mismo **JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS**, como Representante Legal y único propietario de la empresa **NATURALES CASVIOR E.U**

En Bogotá a 20 días del mes de octubre de 2010.


JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS

C.C. 19.115.496 de Bogotá


MARIA INES CASTRO
NOTARIA 60

**NOTARIA 60 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de
BOGOTÁ D.C., el día 20/10/2010 4:46 p.m
se presentó:

ORTIZ HOYOS JESUS ANTONIO

quien se identificó con:

CC. No. 19.115.496 de BOGOTA D.C.

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto,
y que la firma es de su puño y letra. Igualmente
reconoce como suya la huella dactilar del índice
derecho que a continuación se estampa.



FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



009.7

11

PETITORIO			
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		Espacio reservado para el adhesivo de radicación	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
1 SOLICITUD DE: ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE	Nombre: NATURALES CASVIOR E.U. Dirección: Carrera 16 D No. 167 C - 14, Bogotá Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANO Lugar de Constitución: Teléfono: 672529 naturalescasvior@hotmail.com E-mail:		IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal Número 830030689-3
	Nombre: ALEJANDRO GARCIA URDANETA Dirección: Calle 147 No. 21_75 502F Teléfono: T. 5606853 Fax: 3524805 E-mail: agarciaurdaneta@gmail.com,		IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal Número 19.408.190 TP. 83.850
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS Dirección: Carrera 16 D No. 167 C - 14, Bogotá D.C. Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANO		
5 Título (54) <u>PROCEDIMIENTO PARA LA OPTENCION DE UN EXTRACTO O NECTAR DE BOROJO PARA LA FABRICACION DE APERITIVOS, CREMAS Y LICORES.</u>			
6 Número de reivindicaciones <u>CUATRO (03)</u>			
7 Clasificación Internacional (51)			
8 Prioridad ☐ SI ☐ NO	(33)País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
9 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cuál			
10 Comprobante de pago No. <u>10 - 70,357 por \$554.000</u> Fecha <u>25 de agosto de 2010</u>			

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta página

11

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

☐

Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.

☐

Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.

☒

Poderes, si fuere el caso.

☐

Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad

☐

Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.

☐

Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.

☒

Resumen

☒

Descripción de la invención.

☒

Una o más reivindicaciones.

☒

Dibujos y/o planos necesarios.

☐

De ser el caso, copia del contrato de acceso.

☐

De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

☐

De ser el caso, certificado de depósito del material biológico

☒

Arte final 12x12 cm.

☐

De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

FIGURA CARACTERÍSTICA:

13

Solicito la concesión de la patente.

NOMBRE:

ALEJANDRO GARCIA URDANETA

FIRMA



C.C. 19.408.190 de Bogotá

T.P. 83.850 del C.S. de la J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

13

YO, JESUS ANTONIO ORTIZ HOYOS, Identificado con cédula de Ciudadanía 19.115.496 de Bogotá, cedo mis derechos Patrimoniales correspondiente a esta PATENTE DE INVENCION titulada PROCEDIMIENTO PARA ESTABILIZAR EL NECTAR DE BOROJO PARA PRODUCIR APERITIVOS, CREMAS Y LICORES, a la empresa de mi propiedad NATURALES CASVIOR E.U., NIT 830030689, según lo establecido en la Decisión 486 de 2000 y demas normas aplicables a la Propiedad Industrial.

TITULO

“PROCEDIMIENTO PARA LA OPTENCION DE UN EXTRACTO O NECTAR DE BOROJO PARA LA FABRICACION DE LICORES CREMAS Y APERITIVOS”.

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

La invención de la presente solicitud proporciona un proceso para la obtención de un Extracto o Néctar del Borojo, para estabilizar dicha materia prima o fruta, a partir de un procedimiento novedoso, y logrando lo que actualmente no se ha hecho, según el Estado de la Técnica, esto es estabilizar el BOROJO para llegar a un extracto que nos permita elaborar aperitivos, cremas y licores.

También utilizamos esta técnica o procedimiento novedoso para frutas como la Feijoa, con los mismos fines.

ALGUNOS PROCESOS DEL ESTADO DE LA TECNICA

Valga definir el proceso estabilizador:

“Estabilizador

“Es un insumos que se emplea para evitar la sedimentación en el néctar, de las partículas que constituyen la pulpa de la fruta. Asimismo el estabilizador le confiere mayor consistencia al néctar.”

Hay varias formas de estabilizador, el mas empleado para la elaboración de néctares es el Carboxi Metil Celulosa (C.M.C) debido a que no cambia las características propias del néctar, soporta temperaturas de pasteurización y actúa muy bien en medios ácidos.” (Myrian Coronado Trinidad/ Roaldo Hilario Rosales, CENTRO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y DESARROLLO.

Esto para estabilizar la pulpa de frutas, más no se ha logrado con el Borojo, de ahí la novedad de nuestro procedimiento.

Miremos una formas de tecnología para elaborar néctar según INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI- através de su dirigida por la Doctora LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS.

“...Tecnología para el proceso de elaboración y conservación de néctar de piña nativa”

Estas operaciones constituyen el proceso mediante el cual se obtiene un producto.

El principal objetivo, generalmente, es la fabricación de un producto cuyas características son mejores que las de la materia prima empleada; fundamentalmente se incrementa el tiempo de vida útil y se logra dar ciertas propiedades al producto que aumentan el valor agregado (Según la legislación colombiana el néctar de frutas es el producto elaborado con jugo, pulpa o concentrado de frutas, adicionado con agua, aditivos e ingredientes permitidos.”

Así las cosas, una vez hecha una investigación del Estado de la Técnica, se puede corroborar que en la actualidad no existe un procedimiento de extracción del néctar o extracto de Borojo, pues su estabilización no se había logrado, de ahí la necesidad planteada por este investigador, y la creación de este procedimiento para fabricar productos tales como aperitivos, licores y cremas con el néctar o extracto logrado con nuestro procedimiento.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

Se seleccionan frutos maduros de Borojó, procediendo a macerarlos en alcohol etílico puro, este macerado se pasa por un tamiz para retirar las semilla, luego se deja por el termino de 10 días agitando diariamente 2 veces.

Se procede a pasar el macerado por una prensa. Obtenido el extracto se deja en reposo por 3 días.

Pasados los tres días se procede a decantar nuevamente el extracto agregando alcohol etílico hasta obtener un líquido lechoso. Luego se deja en reposo por 3 días

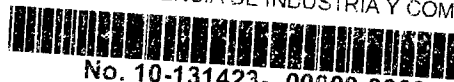
obteniendo así un extracto apto para la fabricación de licores, cremas y aperitivos sin que estos se precipiten con el paso del tiempo. Logrando la estabilización del Borojo nunca antes logrado por los investigadores.

Este procedimiento también es aplicable a frutos como la feijoa entre otros.

REINVINDICACIONES

1. El proceso para la obtención del extracto o néctar de Borojo Estabilizado, **caracterizado porque se logra** estabilizar el Borojo, obteniendo un extracto o néctar útil para fabricar aperitivos, cremas y licores, sin que estos se precipiten, dando solución a este problema, y permitiendo la creación de nuevos productos. *Características* las etapas son:
 - a) Proceso de selección de las frutas, deben ser maduras.
 - b) Maceración con alcohol etílico, pasado por un tamiz para retirar una semilla, dejando un tiempo determinado de diez días, con un proceso de agitación de dos veces diarios.
 - c) Se pasa por prensa, obteniendo el extracto que se deja en reposo tres días.
 - d) Etapa de decantación nuevamente del extracto agregando alcohol etílico hasta obtener un líquido lechoso, dejando en reposo por 3 días obteniendo así un extracto apto para la fabricación de licores, cremas y aperitivos sin que estos se precipiten con el paso del tiempo.
2. El proceso para la obtención del extracto o néctar de FEIJOA Estabilizado, **caracterizado porque se logra** estabilizar el FEIJOA, obteniendo un extracto o néctar útil para fabricar aperitivos, cremas y licores, sin que estos se precipiten, dando solución a este problema, y permitiendo la creación de nuevos productos.
3. **Reivindicamos Derechos sobre todos los productos que se fabriquen a través de nuestro procedimiento, bien sea usando como materia prima el Borojo u otras.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-131423- -00000-0000

Fecha: 2010-10-22 16:17:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 15



LISTA DE CHEQUEO
ADMISIÓN A TRÁMITE - NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
GARCIA URDANETA ALEJANDRO
Apoderado(a) y/o Representante de
NATURALES CASVIOR E.U.

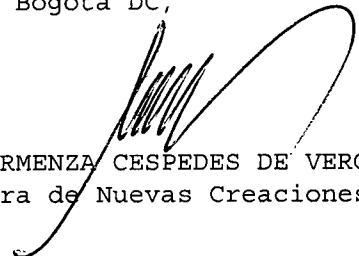
REFERENCIA	Radicación No. 10 131423
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 11552
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 22 del mes de abril de 2012.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

28 OCT. 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

adpall